GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Υ

MIGRACIÓN

ORDENA ARCHIVO SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°94523 del 09.07.2018 Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

N°Int.: 12215901

RESOLUCIÓN EXENTA N° 295663

SANTIAGO, 07 de Noviembre de 2019

VISTO: Estos antecedentes. RESIDENCIA POR CORREO N°94523 del 09.07.2018 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en cuanto a que don Jarlis Enrique GONZALEZ MELENDEZ de nacionalidad VENEZOLANA.

TENIENDO PRESENTE a) Que el extranjero solicitó regularizar su situación migratoria en virtud del proceso de regularización extraordinario dispuesto por RESOLUCIÓN EXENTA Nº1965 del 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y por este proceso se otorgó y estampó visación de residencia TEMPORARIA en la condición de TITULAR por el plazo de 1 AÑO.

b) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería; D.S. N° 597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

c) Que las visas otorgadas, pero no estampadas solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas en pasaporte del circunstancias así lo ameritan.

d) Que es facultad privativa del Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto artículos N°s 13 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- ORDÉNASE el archivo de SOLICITUD RESIDENCIA POR CORREO N°94523 DEL 09.07.2018 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, formulada por don Jarlis Enrique GONZALEZ MELENDEZ de nacionalidad VENEZOLANA, mediante la cual por haber tomado solicitó visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR, conocimiento esta Autoridad que dicha persona estampó la visa otorgada conforme al proceso de regularización extraordinario.

2.- REMÍTASE copia de la presente resolución al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIANA GONZA

ENCARGADA SECCION VISAS

LOPEZ

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjer Migración del Ministerio del Interes y Seguridad lica

ABA/NVT/VGL/KLS/MAQO [447] 07/11/2019

DISTRIBUCIÓN:

1.- Policía Internacional

2.- Archivo